

RESOLUCIÓN EXENTA N° 103/2025

**APRUEBA INSTRUCTIVO PARA
FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS DE
ASIGNACIÓN DIRECTA SUBTÍTULO 24-AÑO
2025 PARA MUNICIPALIDADES Y SERVICIOS
PUBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS
RÍOS**

Valdivia, 25 de marzo de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Constitución Política de la República, en los artículos 111 y siguientes;
2. El DFL N°1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL N°1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, especialmente lo preceptuado en el artículo 13, que señala: "La administración superior de cada región del país está radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella".
4. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración.
5. El artículo 14 de la Ley N°19.175, que señala: "En la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural. A su vez, en el ejercicio de sus funciones, deberán inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos (...)"
6. La Resolución N°38 de fecha 15 de enero de 2025, de la Dirección de Presupuesto, que distribuye el presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón con fecha 18 de febrero de 2025.
7. La Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención de trámite de toma de razón.
8. La Resolución N°14, de fecha 09 de enero de 2023, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de las cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón, y establece controles de reemplazo cuando corresponda;
9. Resolución N°30, de la Contraloría General de la República, que ha fijado las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas a las que se encuentran sujetas todos los organismos o entidades que administren fondos públicos.



10. Lo establecido en la Glosa 07 de la Ley N°21.722, sobre Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025, con cargo al subtítulo 24 del programa de inversión de Los Gobiernos Regionales, podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, b) de seguridad ciudadana, c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales. Al menos el 1% del del total de los recursos del presupuesto de inversión regional se deberá asignar a actividades culturales y patrimoniales. Mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que deberá dictarse antes del 31 de enero de 2025, se definirán los ámbitos de acción de las iniciativas que podrán ser financiadas con estos recursos. Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro. La asignación de estos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en el articulado de esta ley en lo que corresponda.
11. Que, con fecha 19 de marzo de 2025, en la sesión Ordinaria N°491 del Consejo Regional de Los Ríos se aprobó por unanimidad EL INSTRUCTIVO PARA FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS DE ASIGNACIÓN DIRECTA SUBTÍTULO 24-AÑO 2025 PARA MUNICIPALIDADES Y SERVICIOS PUBLICOS del Gobierno Regional de Los Ríos; lo cual consta en Certificado N°59 de 20 de marzo de 2025 suscrito por don Iván Madariaga Sierra, Secretario Ejecutivo CORE de Los Ríos.
12. Que, en consecuencia, es menester aprobar por el presente acto administrativo el instructivo antes señalado.
13. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos.
14. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, Rol N°817-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de noviembre de 2024, que proclama Gobernador Regional de Los Ríos a don Luis Cuvertino Gómez.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** EL INSTRUCTIVO PARA FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS DE ASIGNACIÓN DIRECTA SUBTÍTULO 24-AÑO 2025 PARA MUNICIPALIDADES Y SERVICIOS PUBLICOS del Gobierno Regional de Los Ríos, cuyo tenor es el siguiente:



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CERTIFICADO N° 59

MAT.: Aprueba, Instructivo para el Financiamiento de Actividades de Asignación Directa, Subtítulo 24, para Municipalidades y Otras Entidades Públicas, año 2025.

ACUERDO: N° 491 – 18

VALDIVIA, 20 de marzo 2025

El Secretario Ejecutivo que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Ríos, en su sesión ordinaria N° 491 celebrada el día 19 de marzo del 2025 en forma presencial, en restaurant Doña Ester, Localidad de Chaihuín, comuna de Corral.

VISTOS:

El informe de la Comisión Social.

La propuesta del Presidente del Consejo Regional de Los Ríos.

ACUERDO:

Aprobar, por unanimidad, Instructivo para el Financiamiento de Actividades de Asignación Directa, Subtítulo 24, para Municipalidades y Otras Entidades Públicas, año 2025.

Se adjunta Instructivo aprobado.

DE LO QUE DOY FE



IMS/

Distribución:

- Sr. Presidente del CORE
- Sres. Consejeros Regionales
- Sr. Jef@s de División Gore de Los Ríos
- Sra. Jefa Dpto. Jurídico
- Sr. Jefe Unidad Regional SUBDERE
- Archivo CORE



REGLAMENTO PARA FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS DE ASIGNACIÓN DIRECTA SUBTÍTULO 24-AÑO 2025 MUNICIPALIDADES Y SERVICIOS PUBLICOS

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Los Ríos

I. ANTECEDENTES GENERALES

De acuerdo con lo establecido en la Glosa 07 de la Ley N°21.722, sobre Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025, con cargo al subtítulo 24 del programa de inversión de Los Gobiernos Regionales, podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, b) de seguridad ciudadana, c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales. Al menos el 1% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional se deberá asignar a actividades culturales y patrimoniales (la glosa agregó, que, mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que debía dictarse antes del 31 de enero de 2025, se definirían los ámbitos de acción de las iniciativas que podrán ser financiadas con ese 1%)

Las actividades señaladas con cargo al 8%, podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, Instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro. La asignación de estos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en el articulado de esta ley en lo que corresponda.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS (ACTIVIDADES), PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO:

Los servicios públicos y municipios que soliciten recursos para la ejecución de las actividades señaladas, con cargo al fondo deberán considerar las siguientes exigencias mínimas **para la postulación a asignación directa de recursos:**

- Presentar un proyecto con objetivos generales y específicos, incluyendo la planificación o destino de los recursos.
- Presentar un presupuesto ítemizado con el flujo respectivo de pago, el que podrá ser en **una única cuota.**
- No tener rendiciones pendientes de rendir con el Gobierno Regional.

Para la elaboración del presente Instructivo se han consultado las siguientes políticas regionales; Política de Desarrollo Cultural e Identidad Regional 2018-2024 y la Política Regional Actividad



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

Física y Deporte 2018-2025, del Gobierno Regional de Los Ríos, además del Plan de trabajo del Gobernador.

II. DEFINICIONES

Dentro del marco normativo del presente instructivo para el financiamiento de iniciativas, se entenderá por:

- a. **Ventanilla abierta:** la modalidad "ventanilla abierta", implica que las entidades públicas podrán presentar iniciativas en forma permanente desde la fecha de la publicación del Reglamento en la página institucional del Gobierno Regional de Los Ríos <https://www.goredelosrios.cl/dideso/> y hasta la disponibilidad presupuestaria, fecha que será informada mediante publicación en la página web institucional. Tratándose de Municipalidades existirá un calendario que fijará las fechas de presentación de iniciativas y los plazos de ejecución.
- b. **Subvenciones:** cantidad de recursos monetarios que se conceden a una entidad o institución para realizar una actividad en el marco del programa de inversión de los Gobiernos Regionales.
- c. **Iniciativa:** es un conjunto ordenado de actividades con el fin de satisfacer ciertas necesidades o resolver problemas específicos.
- d. **Asignación directa:** Corresponde a un porcentaje del presupuesto de inversión regional que se destina para financiamiento de actividades de carácter cultural, deportivo, social, de medio ambiente y de seguridad ciudadana que soliciten las entidades públicas, las cuales se sujetan a una tramitación distinta (no concursable).
- e. **Rendición de cuentas:** es un conjunto de acciones destinadas a transparentar el uso de los recursos asignados por la subvención, a través de distintos verificadores que el Gobierno Regional de los Ríos solicita, a través de la plataforma de la Contraloría General de la República SISREC.

III. INHABILIDADES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO

Será responsabilidad de las instituciones que deseen postular a los fondos de asignación directa, verificar en el Gobierno Regional, si se encuentran habilitadas para presentar iniciativas, o bien que no presentan alguna incompatibilidad. Por lo tanto, no podrán solicitar financiamiento aquellas instituciones que se hayan adjudicado, alguna vez recursos en las distintas subvenciones y cuya rendición de cuentas se registre en el siguiente estado:

1.- Sin Rendir: se refiere a la no presentación de la rendición de cuentas en el plazo establecido en el convenio de transferencia o a la fecha de presentación de antecedentes para solicitar fondos vía asignación directa.

El estado Sin Rendir es causal de inadmisibilidad en forma inmediata, lo que será revisado al momento de realizar el proceso de admisibilidad administrativa.

En casos graves, debidamente calificados por el Gobierno Regional, de incumplimiento, de las obligaciones contenidas en la Ley de Presupuesto 2025 y la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, tendrá aparejada la imposibilidad de efectuar cualquier nueva transferencia de recursos públicos a la respectiva institución privada hasta que dicha situación sea subsanada.

IV. INSTITUCIONES QUE PODRÁN SOLICITAR FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS

Podrán participar en esta convocatoria las siguientes instituciones de la Región de Los Ríos:

- a. Municipalidades de la Región de Los Ríos;





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

- b. Otras Entidades Públicas de la Región de Los Ríos.

V. USO DEL FORMULARIO Y DOCUMENTACIÓN

- Las Instituciones que postulen a algún fondo vía asignación directa, deberán completar el formulario y los formatos; todos disponibles en la página Institucional www.goredelosrios.cl/dideso/
- Al postular, además de adjuntar el formulario y los formatos (completados) mencionados en el párrafo anterior, deberán adjuntar la documentación exigida en el numeral VII del presente Reglamento.
- La Institución deberá indicar en su Formulario, un correo electrónico institucional para la notificación de las posibles observaciones, resultados y/o comunicaciones propias de esta convocatoria y tendrá exclusiva responsabilidad en que el correo electrónico ingresado sea válido, ya que a través de él se realizarán las notificaciones.

VI. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Habiéndose recepcionado la iniciativa por Oficina de Partes, la que puede ser presencial ubicada en O´Higgins 543, 3º piso, comuna de Valdivia (Horario de atención, 9:00 am a 13:00 y de 14:00 a 16:00 pm), o de manera electrónica a través del correo electrónico oficinapartes@goredelosrios.cl, luego de eso será derivada a la Jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano , con el fin de iniciar el proceso que estará conformado por las siguientes etapas:

A. Admisibilidad administrativa : corresponde a la revisión del cumplimiento del numeral 3 del presente Reglamento y la presentación de los documentos solicitados en el numeral 7 del mismo Reglamento. Si la iniciativa resulta inadmisibile administrativamente, no podrá avanzar a la siguiente etapa.

B. Evaluación Técnica: corresponde a la evaluación de la pertinencia técnica de la iniciativa, en la cual se corrobora que las actividades sean pertinentes a las líneas de financiamiento y que cumplan con los criterios señalados en el numeral 8.

C. Entrega de Acta de Evaluación: La comisión de evaluación emitirá un acta de la iniciativa con la calificación de recomendable o no recomendable , la que será derivada al Sr. Gobernador o a quien designe para dicha función , quien dará visto bueno para ser sometidas a análisis, revisión y aprobación respectivamente de la Comisión Social y al pleno del Consejo Regional de Los Ríos.

Notas Técnicas :

- El Gobierno Regional Los Ríos, se reserva el derecho de solicitar documentos específicos en caso que considere necesario, según las particularidades de la iniciativa y en cualquiera de las etapas del proceso, lo que será solicitado mediante correo electrónico al encargado/a del proyecto descrito en el formulario de postulación y que deberá ser respondido en un plazo fatal de 3 días hábiles.
- El plazo de presentación de las Iniciativas al Gore, deberá ser **mínimo 4 semanas antes del inicio de la ejecución de la misma**. De esta forma se asegura su correcta tramitación.
- El plazo máximo de presentación de iniciativas será hasta el **30 de noviembre del año en curso** y su tramitación dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

VII. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

Al momento de presentar la iniciativa para solicitud de financiamiento, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- A. **Generales:** Documentos necesario para evaluar la admisibilidad administrativa:





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

- Formulario de presentación de la iniciativa, firmado por el representante legal de la Institución, el que estará disponible en la página web institucional www.goredelosrios.cl/dideso/ para ser descargado en formato Word.
- Anexo N°2: Que corresponde a cronograma detallado de actividades firmado por Representante Legal.

B. Legales: documentos que corresponden según las características de la institución que presenta la iniciativa, siendo las siguientes:

Municipalidades y otras entidades públicas.

- Fotocopia simple Rol Único Tributario de la persona jurídica, vigente, legible y por ambos lados.
- Fotocopia simple Cédula de Identidad de el o la Alcalde (sa), legible y por ambos lados.
- Certificado de Inscripción de la Municipalidad en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl).
- Acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional, que proclama al Alcalde(sa) o Decreto Alcaldicio de subrogancia, en caso de ser pertinente.
- Resolución o Decreto de nombramiento del jefe superior del Servicio en el caso de otras entidades públicas.
- Anexo Autorización de Pago a través de Bancos Región de los Ríos.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La institución al momento de la formulación de su Iniciativa, deberá considerar los siguientes criterios técnicos , en virtud de ellos el Gobierno Regional de Los Ríos evaluará las iniciativas presentadas, y su pertinencia para ser financiada

- Alcance Territorial:** Las iniciativas deben promover, garantizar y fomentar la participación y el acceso de los habitantes de la región en los distintos ámbitos: sociales, seguridad, culturales, deportivas y medio ambientales. Para el caso de este criterio y teniendo presente la naturaleza de la iniciativa se considerarán tres dimensiones de alcance territorial: comunal, provincial y regional.
- El presupuesto** solicitado debe guardar coherencia con las actividades propuestas, evitando gastos innecesarios o no justificados.
- Vincular la iniciativa con un lineamiento estratégico de la ERD 2023-2037**

IX. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

En el siguiente recuadro se describen las líneas de financiamiento de las siete líneas de interés regional para financiar la Asignación directa.

Nº	Líneas de Interés Regional	Sector	Descripción	Actividades que podrán desarrollar
1	De carácter cultural		El propósito de esta línea es	Iniciativas destinadas a:





		Municipalidades y Otras Entidades públicas.	promover el desarrollo cultural como el proceso por el cual los territorios incrementan la participación de la población en la vida cultural y promueven la creatividad de todos los habitantes del territorio regional, poniendo en valor su identidad y diversidad.	<ol style="list-style-type: none">1. Comunicación: destinadas a elaborar y transmitir programas radiales, de televisión local, medios digitales y escritos que presenten en forma creativa la producción artística regional, la historia y patrimonio local o las manifestaciones culturales a nivel comunal, provincial y/o regional.2. Difusión del arte y la cultura regional: destinadas a dar a conocer a la comunidad regional, nacional y/o internacional la creación artística, historia, identidad y cultura regional. De esta manera se podrán financiar itinerancias artísticas, remontajes de obras escénicas, visuales o musicales realizadas en la Región de Los Ríos, entre otras iniciativas artístico cultural y /o de gestión.3. Representatividad: destinadas a contribuir a la circulación de autores o intérpretes en el territorio nacional y al posicionamiento de artistas en los circuitos extranjeros que pertenezcan a la Región de Los Ríos. También pueden obtener respaldo las iniciativas destinadas a la participación en ferias, mercados, congresos y similares.
2				Iniciativas destinadas a:





<p>De carácter deportivo</p>	<p>Municipalidades y Otras Entidades públicas.</p>	<p>El propósito de esta línea es promover una cultura deportiva para todas las personas, informando y educando sobre sus oportunidades, beneficios y valores; procurando que la cultura deportiva se desarrolle en concordancia con el principio de participación social. Con el fin de posicionar el deporte en sus diferentes especialidades, se busca a través de esta línea, promover la asociatividad en la práctica del deporte. Es decir, que las entidades vinculadas a una misma especialidad deberán acordar la presentación de la iniciativa y la representatividad del deportista o del grupo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formativo: destinadas a adquirir conocimientos y desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas básicas, relacionadas con disciplinas deportivas específicas, garantizando la calidad en la ejecución y el logro de los objetivos deportivos. La línea está destinada a financiar programas de formación deportiva de niños, niñas y jóvenes, enmarcados en procesos de enseñanza y aprendizaje. 2. Eventos: Iniciativas enfocadas a posicionar a la región de Los Ríos, en el desarrollo de eventos deportivos de carácter nacional e internacional. 3. Recreativo: Iniciativas deportivas enfocadas a promover la vida sana y el envejecimiento activo, de carácter comunal, provincial y/o regional.
<p>3 De carácter social.</p>	<p>Municipalidades y Otras Entidades públicas.</p>	<p>El propósito de esta línea está enfocado en iniciativas que promuevan la integración social, participación social, mejoramiento de la calidad de vida y potenciar el capital social de la región, dirigidas a toda la población regional.</p>	<p>Iniciativas destinadas a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativas de intervención y apoyo biopsicosocial en todos sus aspectos, considerando los factores biológicos, factores psicológicos, conductas, factores sociales, culturales y educativos. 2. Fortalecimiento organizacional:



				<p>Destinada a financiar actividades que busquen mejorar y/o desarrollar capacidades y conocimientos de los dirigentes, miembros de las organizaciones y de la comunidad regional en general, en aspectos relevantes para su funcionamiento y que apunten a preparar a las organizaciones para enfrentar distintos escenarios y desafíos, en materias de gestión.</p> <p>3. Promoción y prevención de la salud: Tiene por objetivo fortalecer la ejecución de actividades de promoción y protección de la salud y mejorar la calidad de vida de las personas, las familias y las comunidades; con fuerte acento en anticipar los problemas y por consiguiente fomentar una aceptación positiva de la salud, es decir, con un énfasis en promoción de la salud y prevención de enfermedades.</p>
4	De Tenencia responsable de mascotas	Municipalidades y Otras Entidades públicas.	El propósito de esta línea es promover la tenencia y cuidado responsable de mascotas o animales de compañía.	<p>Iniciativas destinadas a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa que contempla actividades asociadas con la adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales. 2. Promoción y educación a la población.
5	De Medio Ambiente y educación ambiental	Municipalidades y Otras Entidades públicas.	El propósito de esta línea está enfocado en iniciativas que promuevan el cuidado del medio ambiente y la educación ambiental	<p>Iniciativas destinadas a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Protección del medio ambiente 2. Educación ambiental





6	De Seguridad Ciudadana	Municipalidades y Otras Entidades públicas.	El objetivo de esta línea está destinada a generar acciones complementarias de ocupación de los espacios públicos, tendientes a disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad en determinados espacios.	<p>Iniciativas destinadas a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instalación de cámaras de tele-vigilancia: será de exclusiva responsabilidad de la municipalidad el suministro eléctrico y de conexión. Deberá indicarse en la formulación que las cámaras cumplen técnicamente tanto en imagen como software de la central de monitoreo; también de la información sobre la ubicación de monitoreo y el número de cámaras que comprende la iniciativa y comprometer el apoyo técnico. Las Municipalidades serán exclusivamente responsables del uso de las imágenes, "las que solo serán utilizadas como medio de prueba ante un hecho delictual o de violencia, cuando la autoridad lo solicite". Las iniciativas de esta índole deben contemplar obligatoriamente la coordinación de su operación con otras iniciativas existentes en las cercanías. Se requiere que el sistema posea la capacidad de almacenar grabaciones según análisis técnico de la institución o central de monitoreo, lo cual, debe venir descrito en cotización adjunta. <p><i>Las Municipalidades serán responsables de conocer y aplicar el oficio 000317 del 30 de noviembre del 2021 del consejo de la transparencia sobre recomendaciones de</i></p> <p><i>instalación y uso de</i></p>
---	-------------------------------	---------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





				<p><i>dispositivos de tele vigilancia por parte de las municipalidades sobre la Ley 19.628 sobre la Protección de la Vida Privada.</i></p> <p>2. Recuperación de Espacios Públicos: Recuperación de lugares con alto nivel de deterioro y abandono, sitios eriazos, entre otros, además incluye el mejoramiento de plazas a través del trabajo comunitarios entre los vecinos, por lo que se puede incluir mejoras para cumplir el objetivo de la actividad, eso sí, no consideran obras civiles, ni equipamientos, como juegos infantiles, máquina de ejercicios, etc.).</p>
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

X. ÍTEMS PRESUPUESTARIOS

Las instituciones que presenten los gastos señalados en los respectivos ítems, deberán justificar la racionalidad del gasto. La División de Desarrollo Social y Humano, se reserva el derecho a informar a los postulantes para que éstos puedan modificar su iniciativa, a fin de que exista una relación coherente entre las actividades, beneficiarios y los gastos señalados.

RECURSO HUMANO: Corresponde al financiamiento para el pago de honorarios a personal debidamente justificado y calificado, Indispensable para la ejecución de la iniciativa y que está directamente relacionado con las actividades del proyecto.

OPERACIÓN: Corresponden a los costos relacionados con la producción y ejecución de la/s iniciativas propuestas, tales como arriendos, equipamiento, traslados, materiales de trabajo, servicios profesionales, artísticos, entre otros. No se financiarán premios en dinero en efectivo.

INVERSIÓN: Gastos consistentes en la adquisición de bienes para desarrollar las actividades previstas en la iniciativa. En el caso de adquirir un bien se deberá consignar su uso y el espacio físico en que estará disponible, una vez finalizada la ejecución del proyecto.

DIFUSIÓN: La entidad beneficiaria deberá considerar un porcentaje del presupuesto total de la iniciativa para actividades de promoción o difusión del proyecto, destinada a informar a la comunidad y facilitar su acceso a los beneficios del mismo. Se considera en este ítem todo artículo que **exhiba el logo del Gobierno Regional** y la frase obligatoria; **"Proyecto financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos y su Consejo Regional, año 2025"**.





Material de difusión

La entidad obligatoriamente deberá considerar avisos radiales y/o escritos en diarios regionales;

Adicionalmente podrá considerar Afiches, dípticos, folletos, revistas, bolsas reciclables y/o imanes Informativos. La impresión de material deberá ir acorde con el cuidado del medio de ambiente.

No se considerará material de difusión la compra de lápices, llaveros, tazones, botellas, gorros, pendrive, libreta de apuntes, mantas, polerones, poleras.

XI. RESTRICCIÓN DE GASTOS

En relación a los gastos a realizar para poder cumplir las actividades, existen algunas restricciones de estos, las cuales se mencionan a continuación:

No se aceptarán pagos de honorarios a directivos y/o funcionarios de las entidades públicas postulantes con cargo a las iniciativas presentadas. Asimismo, las personas antes citadas no podrán ser proveedores o prestadores de servicios de la entidad postulante a la subvención hasta tercer grado de consanguinidad o de afinidad.

Las cotizaciones que se adjunten deberán ser emitidas por proveedores dentro del giro o rubro respectivo que se está cotizando. En dichas cotizaciones se deberá describir las características técnicas y/o dimensiones del ítem respectivo. Se debe presentar sólo 1 cotización formal por cada gasto declarado.

No se considerarán partidas de gasto en ningún caso:

- **Infraestructura:** Construcciones de sedes o cualquier tipo de obra civil, entre otras.
- **Acciones publicitarias:** Propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiarias de la asignación y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- **Aporte o Donaciones:** A empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- **Gastos en:** bebidas alcohólicas, cigarrillos, vinos de honor, entre otros.
- **Premios en dinero en efectivo, Combustibles para vehículos, peajes, gastos básicos** (Agua, luz, internet, teléfono fijo o móvil y/o calefacción)

XII. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se contará desde la notificación de la Resolución Exenta que Aprueba el Convenio de Transferencia.

El período de ejecución será hasta el 30 de diciembre del año en curso. No obstante, lo anterior si una Iniciativa requiere ejecutar durante el año 2026, deberá solicitar justificadamente ampliación de plazo, de manera previa a que culmine la vigencia del convenio

XIII. FINANCIAMIENTO





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

En el siguiente recuadro se describen las líneas de financiamiento para las iniciativas de asignación directa.

Actividades
De carácter cultural
De carácter deportivo
De carácter social
De Medio Ambiente y Educación Ambiental
De Tenencia Responsable de Mascotas
De Seguridad Ciudadana

XIV. FIRMA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Se deberá proceder a la firma del respectivo Convenio de Transferencia de recursos, el que será suscrito entre el Sr. Gobernador Regional de Los Ríos y el respectivo representante legal de la institución pública que se haya adjudicado la asignación de los recursos. , convenio que contemplará las restricciones y exigencias establecidas en la Ley de Presupuesto, que correspondan

Los gastos que se imputen a recursos aprobados se pueden realizar **desde la fecha de la Resolución Exenta que Aprueba Convenio, no antes**. Del mismo modo podrá iniciar el período de ejecución **desde la misma fecha, no antes**, todo lo cual quedará establecido en el Anexo N° 2, que es parte integrante del Convenio de Transferencia.

La documentación exigible para la firma del convenio será informada a la institución vía correo electrónico indicado en el formulario.

XV. ENTREGA DE RECURSOS

La entrega de los recursos para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que suscribe la institución ejecutora con el Gobierno Regional de Los Ríos.

Corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional o a quien este designe para tales efectos, la supervigilancia de los proyectos financiados por la asignación y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones, debiendo la entidad beneficiaria otorgar todas las facilidades para que aquella cumpla su función.

La Institución seleccionada podrá solicitar fundadamente al Gobierno Regional Los Ríos, a través de la División de Desarrollo Social y Humano, modificaciones en la ejecución de la iniciativa que **no constituyan aumento de presupuesto**, tales como: lugares, fechas, reemplazos de contratados a honorarios. Esto sólo si se tratara de un caso fortuito o fuerza mayor, u otro imprevisto, lo que deberá ser analizado y resuelto fundadamente por la División. Sólo podrán ejecutarse las modificaciones solicitadas, una vez que cuente con la autorización del Gobierno Regional de Los Ríos a través de la División lo que será comunicado vía Oficio a la institución.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

En el evento que la institución incumpla las obligaciones establecidas en el Convenio o en la rendición de cuentas, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá suspender cualquier transferencia de recursos que se encuentre en trámite.

Además, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al presente Convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva, en caso que la institución incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el convenio, pudiendo:

- Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados o el reintegro de los recursos mal ejecutados.
- Ejercer las acciones legales que correspondan por el incumplimiento del convenio.

XVI. RENDICIÓN DE CUENTA

Las Instituciones ejecutoras deberán seguir las siguientes orientaciones para la rendición de cuenta de los recursos adjudicados:

Municipalidades y otras entidades públicas: De conformidad al Art. 26 de la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, se deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos:

- Un comprobante de ingreso de los recursos percibidos, especificando el origen de los fondos.
- Un informe mensual de ejecución.
- Un informe de rendición de cuenta mensual.
- Un informe final (al término de la ejecución)

La institución pública ejecutora, deberá acreditar fehacientemente los gastos realizados, en orden cronológico y por ítem, según lo aprobado, respaldando documentalmente y a su nombre la rendición de cuentas, utilizando los formatos y formularios que dispondrá el Gobierno Regional. Los informes deberán estar acompañados de la documentación, que acredite cada uno de los pagos realizados, incluyendo:

- Facturas por la compra de bienes y servicios, con su respectivo detalle y respaldo fotográfico (las facturas deberán señalar en la glosa el nombre del proyecto).
- Acta de recepción de los bienes y servicios.
- Decretos de pagos.
- Boletas de Honorarios, del recurso humano.
- Declaración y pago de impuesto correspondiente a la retención de segunda categoría.
- Libro auxiliar de las retenciones de segunda categoría.

XVII. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

El Gobierno Regional de Los Ríos, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, informa que los datos solicitados en este acto y proceso concursal serán utilizados únicamente con la finalidad de mantener un registro interno de los proyectos postulados.





**FORMULARIO DE ASIGNACIÓN DIRECTA
ENTIDADES PÚBLICAS SIN FINES DE LUCRO**

Nombre del Proyecto:

--

Línea de Postulación	Actividad (marque con una X)
De carácter cultural	<input type="checkbox"/>
De carácter deportivo	<input type="checkbox"/>
De carácter social	<input type="checkbox"/>
De tenencia responsable de mascota	<input type="checkbox"/>
De medio ambiente y educación ambiental	<input type="checkbox"/>
De seguridad ciudadana	<input type="checkbox"/>

1. Antecedentes de la Institución (Obligatorio)

Nombre Institución (Idéntico como sale en el Rut)		Rut Institución
Dirección Institución		Comuna
Nombres y Apellidos Representante Legal		Rut Representante Legal
Domicilio Representante Legal	Teléfonos Rep. Legal	Correo Electrónico Rep. Legal
Nº cuenta de ahorro/corriente de la Institución	Banco	
Encargado/a del Proyecto (Distinto al representante legal)	Teléfonos Encargado/a	Correo Electrónico Encargado/a





Declaro conocer y aceptar el contenido íntegro reglamento para financiamiento de Asignación Directa. Asimismo, me comprometo a que, en caso de ser beneficiada mi institución, tal como lo exige la ley y las normativas vigentes, cumplir a cabalidad con la ejecución de la iniciativa de acuerdo a lo presentado, entregar correctamente la rendición de cuenta y entregar todos los medios de verificación de las actividades junto al informe de ejecución como todos los demás antecedentes solicitados.

Declaro que toda la información y contenido del presente formulario es fidedigna y corresponde a antecedentes reales.

**Firma del Representante Legal
y
Timbre Institución**

2. Breve descripción o currículum de la Institución formuladora Conocer la pertinencia de la institución formuladora con la temática de la iniciativa presentada.

[Empty box for description of the institution]

3. Objetivo General del proyecto ¿Qué es lo que busco? Es el objetivo superior (general) al que la subvención contribuirá.

1. [Aquí indique: nombre proyecto, año de ejecución, institución otorgante de los recursos]

4. Objetivo Especifico (Serán las acciones que realizará, para llevar a cabo el objetivo general). Es el objetivo específico (único) que describe la situación que se desea lograr en relación a la situación inicial que presenta el problema para la subvención. Se redacta como situación lograda para una población objetivo. Ej. Los niños/as de la comuna de Futrono, mejoran sus habilidades a través de terapias y asistencia.

1.
2.
3.





5. Alcance territorial.

Alcance territorial	Indique la(s) comuna(s)
Comunal	
Provincial	
Regional	

6. Descripción

(Qué se va a realizar, para qué y para quién, porqué, como se hará, descripción detalladamente, etc) En la descripción se deben identificar y describir el conjunto de los procedimientos o pasos a través de los cuales se va a ejecutar la iniciativa y su secuencia temporal, orientados al logro del resultado esperado. Deben describirse de qué manera se combinan las actividades para alcanzar el objetivo general.

7. Justificación del Problema

Debe justificar la necesidad de la ejecución de las actividades descrita para la subvención, indicar en qué medida éste permitirá resolver el problema.



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

8. Vincular la iniciativa con un lineamiento estratégico de la ERD 2023-2037

(Según el documento de la Estrategia Regional de Desarrollo 2023-2037, publicada en la página del Gobierno Regional <https://www.erdlosrios.cl/>, se debe identificar y explicar a qué Lineamiento Estratégico se ajusta su iniciativa)

10. Presupuesto Detallado.

Honorarios: Los gastos de este ítem deben ser rendidos con Boleta de Honorarios. Una vez que sea emitido el documento, deben indicar en el desglose las actividades y/o funciones que desarrolló el o la prestador/a del servicio, además, de indicar el nombre del proyecto (señalado al inicio de este formulario). La suma de horas deben coincidir con las actividades desagregadas en la carta GanH.

Prestador(a) de servicio	Número de horas	Meses de ejecución	Valor por hora	Total
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
Monto total solicitado a la Subvención en ítem honorarios				\$

Operación: (Montos deben incluir IVA – Los gastos de este ítem deben ser rendidos con Facturas. Una vez que sea emitido el documento, debe indicar en el desglose los materiales y/o servicios adquiridos, además, de indicar el nombre del proyecto (señalado al inicio de este formulario)).

Detalle del tipo de artículo o gasto	Valor unitario	Total
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
Monto total solicitado a la Subvención en ítem operación		\$



--	--

Difusión: (Montos deben incluir IVA – Los gastos de este ítem deben ser rendidos con Facturas. Una vez que sea emitido el documento, debe indicar en el desglose los materiales y/o servicios adquiridos, además, de indicar el nombre del proyecto (señalado al inicio de este formulario).

Detalle del tipo de artículo o gasto	Valor unitario	Total
	\$	
	\$	
	\$	
	\$	
	\$	
Monto total solicitado a la Subvención en ítem difusión		\$

11. Financiamiento.

Ítem	Monto Solicitado a la Subvención	Aporte Propio	Aporte de Tercero	Total del proyecto
Honorarios	\$	\$	\$	\$
Operación	\$	\$	\$	\$
Difusión	\$	\$	\$	\$
Total	\$	\$	\$	\$



ANEXO N°2: CRONOGRAMA DEL PROYECTO 2025

Nombre del Proyecto																
Persona Jurídica Postulante																
Subvención		ASIGNACIÓN DIRECTA ENTIDADES PÚBLICAS. LINEA DE POSTULACIÓN: XXXXXXXXX														
Nro.	Actividades del proyecto * (Indicar las fechas concretas, dd/mm/aa)	Mes 1:		Mes 2:		Mes 3:		Mes 4:		Mes 5:		Mes 6:		Inicio ejecución (poner fecha): <i>Recordar que estas fechas serán válidas para la incorporación del proyecto en SISREC.</i>	Término (poner fecha): <i>Recordar que estas fechas serán válidas para la incorporación del proyecto en SISREC.</i>	Lugar de realización (Espacio físico)
		Días	Horarios	Días	Días	Días	Días	Días	Horarios	Días	Horarios	Días	Horarios			
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																

AUTORIZACIÓN DE PAGOS A TRAVÉS DE BANCOS REGIÓN DE LOS RÍOS

Por el presente instrumento, la persona natural o Jurídica que se individualiza más adelante, otorga autorización a la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos, para que deposite en la cuenta bancaria que se indica, los valores presentados a cobro, en Estados de Pago o Servicios diversos o Direcciones del Gobierno Regional de Los Ríos.

La presente autorización comenzará a regir a contar del primer (1°) día hábil siguiente en que este instrumento sea entregado al Gobierno Regional de Los Ríos, ubicado en calle O'Higgins N°543, Valdivia.

La autorización se otorga por un plazo indefinido, sin perjuicio de que la persona natural o Jurídica que la otorgue pueda revocarla, notificando por escrito al Gobierno Regional de Los Ríos, con un mínimo de tres días de anticipación a la fecha requerida de revocación. También será causal de expiración el cierre de la cuenta bancaria individualizada.

La información que se detalla en esta autorización, es de exclusiva responsabilidad del beneficiario, eximiendo a la División de Administración y Finanzas de toda responsabilidad por errores en los datos entregados.

Nombre/Razón Social (Beneficiario)	R.U.T.
Representante Legal	R.U.T.
Teléfono	e-mail



Tipo de Cuenta ____ Corriente ____ Ahorro ____ Vista ____ Chequera electrónica	N° de cuenta
Banco	Sucursal

Firma Titular o Representante



2° ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LCG/PVR/LRM/PRM/ppm

DISTRIBUCIÓN:

- 1.División de Desarrollo Social y Humano
- 2.Archivo Oficina de Partes.